TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/46/2017

Implementación del Programa de Capacitación Permanente en Materia de Organización y Conservación de Archivos

Acuerdo General E/JGA/46/2017, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la "Implementación del Programa de Capacitación Permanente en Materia de Organización y Conservación de Archivos".

CONSIDERANDO

1. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

2. Que el artículo 21, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

3. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como autorizar los programas permanentes de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal para sus servidores públicos;

4. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley Orgánica de este Tribunal, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

5. Que el artículo 47, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

6. Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal contará con un Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo; asimismo en términos de los artículos 82, fracción VI y 91, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, le corresponderá a la Dirección General de Sistemas de Carrera del Tribunal, proponer al Centro de Estudios, acciones de capacitación conforme a la detección de necesidades del personal y con base al presupuesto, para que este último elabore, proponga y ejecute los programas permanentes de capacitación para los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional;

7. Que los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e), y 25 de la Ley Federal de Archivos, establecen las disposiciones para la organización y conservación de archivos de los organismos autónomos, siendo de observancia obligatoria para los sujetos distintos al Poder Ejecutivo Federal, mediante su aplicación en reglamentos o acuerdos generales dentro del ámbito de sus competencias;

8. Que el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en sus artículos 1º y 24, fracción IV, en relación con el diverso 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental;

9. Que el 4 de mayo de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, que en su numeral Sexto, fracción I, se indica que los sujetos obligados, deberán de implementar métodos y medidas para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen, o posean derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los archivos de trámite, de concentración o en su caso histórico;

10. Que la Junta de Gobierno y Administración determina procedente establecer, la implementación permanente de un programa de capacitación en materia de organización y conservación de archivos, para los Servidores Públicos de este Tribunal, a efecto de dar cumplimiento a la Ley Federal de Archivos, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XII, 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, 82, fracción VI y 91, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal; 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e), y 25 de la Ley Federal de Archivos; 1 y 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración de la H. Junta de Gobierno y Administración el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la implementación del programa de capacitación permanente en materia de organización y conservación de archivos, por lo que con estricto cumplimiento a la normatividad aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente se instruye al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo para que implemente de manera permanente las acciones necesarias para la actualización y formación del personal de este Tribunal, que permitan la eficiencia en el desempeño de sus funciones en materia de organización y conservación de archivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.